Proceso: Ejecutivo Singular

Rad: 193184089001-2017-00050-00 Demandante: Nancy Evelina Aguiño Campaz

Demandado: Gilberto Castro Solís



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 276**

Revisado el documento adjunto presentado por el apoderado de la demandante, se tiene que no se está dando cabal aplicación al *inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso*, que dice:

Artículo 291. Práctica de la notificación personal.

...

"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente."...

Como el apoderado únicamente allegó la constancia de entrega de fecha 20 de mayo de 2021, pero no allega la copia de la comunicación donde informe sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniendo al demandando para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega; se le requerirá para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto realice de manera efectiva las diligencias de notificación del auto de mandamiento ejecutivo, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Por lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, Cauca,

## **DISPONE**

**REQUERIR** a la parte demandante, mediante su apoderado judicial, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación de este auto, proceda a **NOTIFICAR EFICAZMENTE** del auto que libra mandamiento de pago al señor **GILBERTO CASTRO SOLÍS** como lo ordena la ley, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

Vuelva el proceso a despacho, una vez cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE** 

La Juez,

EGAJARANA CÓRDOBA

E S T A D O FECHA: 10 de septiembre de 2021

Hoy notifique por estado No. 058, a las partes que

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca